



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

Dirección de Obras Municipales

COMPLEMENTA DECRETO ALCALDICIO N° 3476 Y APRUEBA MODIFICACIÓN CLÁUSULA DE CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA "TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL".

HUÉPIL, 29 de Diciembre del 2017.

DECRETO ALCALDICIO N°: 3679/2017 /

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Ley 19886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal de www.mercadopublico.cl.
- La disponibilidad de recursos aprobados mediante Resolución Exenta N°051/2017 del 16.05.2017 de Gobierno Regional del Bío Bío.
- La licitación ID 3303-19-LQ17, denominada "TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 2.470 de fecha 29.08.2017 a Constructora Alto Sur Limitada, RUT [REDACTED]
- El Decreto Alcaldicio N° 2.624/2017 que aprueba Contrato de Ejecución de Obra para el Proyecto "TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL, de fecha 11 de septiembre de 2017.
- La solicitud de la Empresa CONSTRUCTORA ALTO SUR LTDA., de fecha 06.12.2017; que solicita aumento de 30 días de plazo para la ejecución de la Obra "TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL, por las razones que señala.
- El Decreto Alcaldicio N°3442/2017 que nombra Comisión Técnico de Obras para aumento de plazo del Proyecto "TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL".
- Informe Comisión Técnica de fecha 12.12.2017.
- El Decreto Alcaldicio N° 3476/2017 de fecha 12.12.2017 que aprueba aumento plazo del Proyecto "TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL".
- La póliza de Garantía N° 217108643 de fecha 01.09.2017 que garantiza el fiel cumplimiento de la obra y la prórroga extensión de vigencia endoso N°218101982 con vencimiento hasta el 30.05.2018.
- La Cláusula de Modificación de Contrato por aumento de plazo, de fecha 18.12.2017, que otorga 30 días corridos de plazo para la ejecución de las obras.
- El Art. 41 y 42 de las Bases Administrativas Generales del proyecto "TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL"

DECRETO:

- APRUEBESE la Cláusula de Modificación de Contrato por aumento de plazo en 30 días corridos, a la obra "TERMINACION OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL", individualizada en la letra e) de los vistos, a contar del día siguiente a la fecha de término contractual.
- MANTÉNGASE como garantía la Boleta N.º 217108643 de fecha 01.09.2017 endoso N°218101982, con vencimiento el 30.05.2018, por 611,00 UF, emitida por Cía. De Seguros Crédito Continental S.A que garantiza el fiel cumplimiento de la obra mencionada
- INFÓRMESE, mediante la entrega de una copia del presente Decreto a la empresa CONSTRUCTORA ALTO SUR LTDA. y todos los funcionarios involucrados.

Anótese, comuníquese y archívese.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



EDGARD SEBASTIÁN SANDOVAL JARA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



FRANCISCO DUENAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución

- Empresa Contratista
- Secretaría Municipal
- Archivo Sección
- Dirección de Obras Municipales

FJA/ESSJ/FDS/jpp

